La investigación de una supuesta estafa masiva

EL INFORME DE LA AGENCIA TRIBUTARIA QUE DESENCADENO LA INTERVENCION JUDICIAL

JOSÉ M. ROMERO - JOSÉ A. HERNÁNDEZ

Hacienda detectó en 2003 compras de sellos de escaso valor por 60 millones y su venta por 700

El jefe jurídico de la Agencia Tributaria consideró que la actividad de la empresa Afinsa no podía tipificarse como estafa.

La filatélica contrató a una agencia de detectives para que investigara el origen de los sellos que le vendía su proveedor.

Los inspectores plantearon que se trataba de un negocio financiero, pese a que la legislación señala que es mercantil.

El informe de la Agencia Tributaria sobre Afinsa, una de las dos sociedades de comercialización de sellos intervenida judicialmente, destapa que las irregulares ventas de timbres por parte del principal proveedor de esa empresa, Francisco Guijarro, se conocieron a principios de 2003.

Guijarro, según la investigación de la Agencia Tributaria, habría vendido hasta ese año a Afinsa sellos de escaso valor por cerca de 60 millones de euros que, a su vez, Afinsa había colocado a sus clientes por más de 700 millones de euros. La Agencia Tributaria inició sus comprobaciones sobre esta operación el 12 de febrero de 2003 cuando comunicó a Afinsa que Guijarro, su principal proveedor, no acreditaba documentalmente el origen de los sellos que vendía. Cuatro meses después de esa fecha, en junio, Afinsa decide tomar las primeras medidas por supuestos defectos en los sellos comprados a Guijarro y en julio cancela la relación que mantenía con su principal proveedor y le reclama 900.000 euros por "sellos inadecuados".

Las conclusiones de la investigación de la Agencia Tributaria, resumidas en un informe fechado hace 11 meses, fueron la base para la intervención de la Fiscalía Anticorrupción, que concluyó con una querella presentada el 24 de abril de 2006. Dos jueces de la Audiencia Nacional, Santiago Pedraz y Fernando Grande-Marlaska, ordenaron tras esa iniciativa del fiscal la detención de nueve directivos de las dos filatélicas intervenidas, Afinsa y Fórum, y su posterior encarcelamiento hace 10 días. Desde entonces, 350.000 clientes de ambas empresas que habían invertido sus ahorros en sellos con una garantía por escrito de que iban a obtener en torno a un 6% de interés anual temen que no podrán recuperar su dinero.

La investigación de los inspectores fiscales, a la que ha tenido acceso EL PAÍS, destapó "la existencia de un (multimillonario) tráfico de sellos que Afinsa ha calificado de inadecuados para la venta en los contratos de inversión". Afinsa compró esos sellos por 60 millones de euros y se los vendió a sus clientes por más de 700 millones de euros. La Agencia Tributaria descubrió que el proveedor Francisco Guijarro no pudo justificar documentalmente la compra de esos sellos ni el origen de los mismos. Afinsa retiró los timbres inadecuados de los contratos con sus clientes y revisó todo el proceso de compras de sus sellos, la principal materia prima del negocio. Entre 1998 y 2003, Guijarro había sido su principal suministrador de timbres.

La Agencia Tributaria plantea en su informe que pese al engaño de Guijarro en la venta de sellos por valor de 60 millones de euros a Afinsa, la empresa no hizo nada contra su proveedor, lo que resultaría sospechoso. La filatélica explicó al juez que había reclamado la devolución de la mercancía y abrió una investigación, que encargó a una de las agencias de detectives privados más importantes en España, para conocer el origen de los sellos que les había vendido Guijarro. Pero la Agencia Tributaria mantiene en su informe que Afinsa inició por primera vez una actuación por defectos en los sellos en junio de 2003, cuatro meses después de que la inspección fiscal iniciara su trabajo de comprobación. La Agencia Tributaria recuerda en su informe que Afinsa le remitió una nota en octubre de 2004 donde admitía que podían existir "sellos falsos o manipulados".

Además de las relaciones con el supuesto defraudador fiscal Francisco Guijarro, la Agencia Tributaria también analizó en su informe los contratos comerciales que Afinsa suscribía con sus clientes: "Consisten en la captación de ahorro del público realizada por la sociedad mediante unos contratos de venta de sellos de inversión equivalentes a préstamos retribuidos". Esa definición conduce a la Agencia Tributaria a considerar que Afinsa es un negocio de tipo financiero pese a que los legisladores del Gobierno del PP habían excluido a esas empresas de la exigente y rigurosa regulación correspondiente a las empresas que ofrecen productos financieros. El fiscal, en la querella presentada contra Afinsa, sigue la misma pauta: "El negocio debe calificarse de financiero por la certeza de la revalorización pactada, cuya cuantía queda supeditada exclusivamente al tiempo de duración del contrato y a un porcentaje anual sobre el capital, con total independencia de las eventuales oscilaciones de valor de los sellos, contingencia que, en caso de resultar adversa, tendría nulo efecto sobre su cliente".

La visión de la Fiscalía sobre las actividades de las filatélicas contrasta con la que tuvieron los legisladores del PP, que a finales de 2003 regularon la actividad desarrollada por Afinsa y Fórum dejando claro que se excluía a ambas empresas del sector de los negocios financieros.

La inspectora de la Agencia Tributaria encargada de la investigación de la actividad de Afinsa también lleva la contraria a los legisladores del anterior y del actual Gobierno cuando escribe en su informe:

"La naturaleza financiera resulta evidente por la cuantía de la revalorización que obtiene el inversor, que consiste siempre en un tanto por ciento anual sobre el capital invertido, percibiendo incluso en forma trimestral y anticipada la futura rentabilidad".

Con ese convencimiento, la investigación de la Agencia Tributaria concluye que el déficit patrimonial de la empresa es de 1.100 millones de euros de acuerdo a los criterios contables que se aplicarían a cualquier negocio financiero y no mercantil.

Los abogados de Afinsa recuerdan que en múltiples actas de la Agencia Tributaria sobre los rendimientos declarados por los clientes de la filatélica, esos beneficios obtenidos por la inversión tienen la consideración de ganancias patrimoniales, que son propias de los negocios mercantiles. Hacienda no considera esos beneficios como rendimientos del capital mobiliario, como lo hace cuando se trata de negocios financieros.

El director del Servicio Jurídico de la Agencia Tributaria, en el informe elaborado con fecha 11 de julio de 2005, tiene claro que el proveedor Guijarro incurrió en un delito contra la Hacienda Pública, pero en el caso de Afinsa

rechaza que su conducta se pudiera tipificar como estafa y ni siquiera como estafa en grado de tentativa: "Aunque la sensación de riesgo es elevada, resulta difícil tipificar los hechos descritos como delito de estafa. Para justificar esta afirmación debe admitirse que los hechos sólo serían constitutivos de un delito de estafa en grado de tentativa (no existe consumación). Pero el artículo 16.1 del Código Penal dispone que 'hay tentativa cuando el sujeto da principio a la ejecución del delito por hechos exteriores, practicando todos o parte de los actos que objetivamente deberían producir el resultado', y sin embargo éste no se produce por causas independientes de la voluntad del autor". "En el caso examinado", continúa el jefe jurídico de la Agencia Tributaria, "sería el propio autor del supuesto delito al que hasta la fecha ha reintegrado las inversiones a sus cuentas o ha encontrado nuevo comprador, por lo que difícilmente puede considerarse que estemos ante un delito de estafa en grado de tentativa".

El jefe jurídico de la Agencia Tributaria reconoce en el informe que es muy difícil tipificar conductas como la de Afinsa, "que quizás se aparta de los principios de prudente administración, evidenciando un riesgo, pero que no se materializan o personifican en un concreto perjudicado". 25 años después de la creación de Afinsa, con 150.000 clientes activos, 2.600 empleados, 150 delegaciones y una facturación anual de 500 millones de euros, no existe ni un solo inversor que haya dejado de cobrar lo establecido por contrato.

EL EX JEFE DE CONTABILIDAD ADMITE IRREGULARIDADES

Emilio Ballester, director de impuestos y contabilidad de Afinsa hasta 2003, quedó ayer en libertad sin fianza, aunque, con comparecencias semanales en el juzgado y con la prohibición de salir del territorio español, tras haber declarado ante el juez Santiago Pedraz. Ballester admitió que en mayo de 2004 escribió una carta al presidente ejecutivo de Afinsa, Juan Antonio Cano, en la que denunciaba que las cuentas de la entidad presentaban irregularidades y permitían ofrecer una imagen engañosa de la sociedad en las cuentas anuales.

Agregaba que había tenido muchas dificultades para cuadrar la contabilidad, y negaba que hubiera beneficios reales. En su declaración, Ballester afirmó que la sociedad era solvente y hubiera podido devolver las inversiones hasta la fecha en la que él la abandonó, pero no después.

Por otra parte, los administradores nombrados para Afinsa y Fórum por la Audiencia Nacional tendrán que ceder sus poderes en cuestión de semanas a los que van a nombrar los Juzgados de lo Mercantil 6 y 7 de Madrid. Ambos juzgados han admitido a trámite 15 escritos de afectados instando la insolvencia (las antiguas quiebras) de ambas sociedades. Los cuatro jueces se reunirán mañana para estudiar el traspaso de poderes.

El proveedor de sellos admitió su delito fiscal

J. M. R. / J. A. H.,

Guijarro reconoció al juez que no declaro 10 millones

Francisco Guijarro, proveedor de sellos de Afinsa, admitió ante el juez al ser preguntado por los 10 millones de euros que ocultaba en su vivienda que pudo

cometer delito fiscal al no declararlos. Cuando la policía le preguntó por qué guardaba esa cantidad en billetes de 500, Guijarro contestó que lo hacía para poder seguir adquiriendo sellos que, a su vez, vendía a empresas filatélicas, según explicaron fuentes próximas al caso.

En el informe de la Agencia Tributaría sobre los proveedores de Guijarro se establece que las compras de mercancía no han sido justificadas". "No existen facturas de proveedores, ni recibos de éstos por los pagos en metálico, salvo algunas partidas de sellos de colección comprados a comerciantes que se destinan por Afinsa a la venta a coleccionistas o se aportan a otra empresa del grupo".

Los inspectores rastrearon los movimientos de las cuentas de Guijarro y observaron que sacaba en metálico la mayoría del dinero que cobraba en cheques de Afinsa, justificando esos movimientos en pagos a proveedores o nuevas compras de sellos que no aparecían nunca documentados con recibos o facturas.

La Agencia Tributaría sostiene en su informe que las salidas de dinero de las cuentas de Guijarro iban a parar a sus socios o familiares y no a proveedores o compra de nuevos sellos. Tanto en IVA como en Impuesto de Sociedades, Guijarro defraudó al fisco más de cuatro millones de euros.

En su informe, la Agencia Tributaría detalla que desde 1994 el negocio principal de Afinsa consiste en vender a sus clientes sellos " raros, antiguos y muy valiosos". Los inspectores fiscales sostienen que ese tipo de sellos "no debería abundar en el mercado y, sin embargo, el total vendido excede el número de tres millones, aunque no todos ellos corresponden a variedades de alto valor". "Las variedades a las que corresponden los sellos antiguos y valiosos son relativamente pocas, de 200 a 300, pero de ellas ha vendido miles de ejemplares iguales", señala el informe. Como ejemplo de la sospechosa actividad, la Agencia Tributaría señala que de un sello de Chipre, a 900.000 pesetas por unidad (5.409 euros), se vendieron 5.606 ejemplares.

El Servicio de Blanqueo visitó Afinsa en octubre de 2004

La empresa asegura que no se detectó nada irregular

J. M. R. / J. A. H

El 5 de octubre de 2004, el jefe de la Inspección del Servicio de Prevención del Blanqueo de Capitales (Sepblac, un organismo dependiente del Banco de España, en el que están representados la Guardia Civil, el Cuerpo Nacional de Policía, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Economía) visitó las oficinas de Afinsa en relación con

la investigación al proveedor de sellos Francisco Guijarro abierta por el organismo público.

Para entonces, hacía más de un año que la empresa Afinsa había roto las relaciones comerciales con el suministrador de sellos tras la venta de unos timbres por 60 millones de euros cuyo precio real era muy inferior. La ruptura de las relaciones entre Guijarro y Afinsa se produjo cinco meses después de que la Agencia Tributaria comenzara a hacer comprobaciones sobre las operaciones comerciales entre el proveedor de sellos y la sociedad filatélica.

Aquella investigación acreditó supuestamente que los pagos de Afinsa al proveedor de sellos Guijarro no presentaban ninguna anomalía digna de la investigación del Sepblac, según recuerdan fuentes de la empresa filatélica.

El Servicio de Prevención del Blanqueo de Capitales también cuenta con un informe especial sobre los asuntos relacionados con el blanqueo de dinero que ha investigado en los últimos años, donde hay personas o empresas relacionadas con Fórum Filatélico.

En ese sentido, el Sepblac ha acreditado que algunas filiales de Fórum Filatélico formaban parte de una supuesta trama de blanqueo de capitales en la Costa del Sol descubiertas a raíz de la Operación Ballena Blanca.

Esa operación destapó la existencia de una red que blanqueaba el dinero procedente del narcotráfico en actividades inmobiliarias en la Costa del Sol. El mismo Sepblac también dejó registrada una operación por la que los máximos responsables de Fórum cerraron un negocio multimillonario con un traficante de armas que les concedió explotaciones forestales en Liberia.

CONCLUSIONES DEL JEFE JURIDICO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

El autor del supuesto delito reintegró las inversiones a sus cuentas

El director del Servicio Jurídico de la Agencia Tributaria firmó el 11 de julio de 2005 un informe sobre Afinsa y su proveedor, Francisco Guijarro. Ese informe concluía que había que denunciar a Guijarro ante la Fiscalía por delito fiscal y que había que remitir a la misma instancia judicial todas las investigaciones sobre la relación con Afinsa. Lo que sigue es un resumen de ese informe:

Millones de sellos raros.-. "A partir de 1994, Afinsa comenzó a negociar una nueva modalidad de contratos, los llamados CIR, que representan entre el 80% y el 90% del negocio total. Para formar los lotes de sellos objeto de estos contratos era necesario adquirir sellos de alto valor unitario, de manera que Afinsa decidió utilizar para los inversores CIT sellos raros, antiguos y muy valiosos, por precio de venta por pieza que exceden en algunos casos los 6.000 euros, aunque para completar lotes, se sirva de otros sellos más baratos. Para los sellos CIT, Afinsa utilizó como único proveedor durante todos los años objeto de comprobación a Guijarro Lázaro, ascendiendo el importe total de sellos comprados a más 58 millones de euros. Estos sellos se adquieren por Afinsa a un precio equivalente al 8% del precio de catálogo —normalmente el catálogo Ivert et Tellier-- Los sellos CIT no deberían abundar en el mercado, sin embargo, el total vendido excede el número de tres millones de sellos, aunque no todos ellos corresponden a variedades de alto valor. Las variedades a las que corresponden los sellos antiguos y valiosos son relativamente pocas, de doscientas a trescientas, pero de ellas ha vendido miles de ejemplares iguales; por ejemplo, de un sello de Chipre, 104 del catálogo, con valor unitario de 900.000 pesetas, se han vendido 5.606 sellos.

Compras sin justificar.-. Se ha hecho referencia a la falta de justificación de una parte muy importante de las compras de sellos realizadas por Guijárro, Lázaro. Junto a ello, la Inspección pone de manifiesto:

- La primera vez que de forma indubitada Afinsa inicia algún tipo de actuación por defectos de los sellos es el 6 de junio de 2003, con posterioridad al inicio de actuaciones de comprobación, que tuvo lugar el 12 de febrero de 2003.
- Afinsa señala que se llegó a esta situación por defectuoso funcionamiento de su departamento de valores (falta de personal y elevada contratación) y que con posterioridad ha implantado medidas de control.

Análisis de sellos en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.- El 20 de mayo de 2005 se tomaron muestras de un sello de Chipre número 104 del catálogo, que fueron enviadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para su análisis, junto con dos sellos de esta misma variedad que aportó la Inspección. Los resultados del análisis concluyen que se aprecian diferencias significativas entre los sellos aportados por la Inspección y la muestra. En consecuencia, existen indicios de la posible falsedad de los sellos suministrados por Guijarro a Afinsa y de que esta última se habría aquietado ante esta circunstancia, pagando el precio convenido.

Riesgo excesivo.- El informe Afinsa trata de demostrar que la sociedad, por su forma de operar, asume un riesgo excesivo que puede derivar en un perjuicio para los clientes, y que, para poder subsistir, necesita crecer constantemente, por lo que ese perjuicio puede materializarse en cualquier momento ante un contratiempo que afectare a su liquidez. En los contratos CIT la valoración de sellos se corresponde con catálogos de reconocido prestigio de manera que la recompra por precios superiores a los que figuran en catálogo, puesta de manifiesto por la Inspección, hace extremadamente complejo entender la vialidad del negocio.

Tipificación penal.- Aunque la sensación de riesgo es elevada, resulta difícil tipificar los hechos descritos como delito de estafa. Para justificar esta afirmación debe admitirse que los hechos sólo serían constitutivos de un delito de estafa en grado de tentativa (no existe consumación). Pero el artículo 16.1 del Código Penal dispone que 'hay tentativa cuando el sujeto da principio a la ejecución del delito por hechos exteriores, practicando todos o parte de los actos que objetivamente deberían producir el resultado", y sin embargo éste no se produce por causas independientes de la voluntad del autor. En el caso examinado sería el propio autor del supuesto delito al que hasta la fecha ha reintegrado las inversiones a sus cuentas o ha encontrado nuevo comprador, por lo que difícilmente puede considerarse que estemos ante un delito de estafa en grado de tentativa

El País, 23 de mayo de 2006